

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil, para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. MELISSA ESPINOSA CALVO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N00726-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

Numero de Registro
S5M0108

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **21 de Noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331003**, con folio de autorización **0000000760-2026** de fecha **21 de octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,188, de fecha 06 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Antonio Meza Bustos, Notario Público Número 06, de la Ciudad de Acapulco, en el Estado de Guerrero, denominada **WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con registro público de la propiedad y del comercio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, bajo el folio mercantil electrónico **N-2019071827**, de fecha 06 de Septiembre de 2019, cuyo objeto social es, entre otros: *La prevención, asistencia médica de urgencias, diagnóstico y tratamiento intra y extra hospitalario, prehospituario y posthospituario*.

II.2. La **C. MELISSA ESPINOSA CALVO** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 143,931, de fecha 01 de Febrero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Jose Ángel Villalobos Magaña, Notario Público Número 09 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **WAC190206547**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Cracovia, número 72, Torre A-205, Privada 101, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000, Teléfono 558-790-09-58, Correo Electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil, para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 01 A (UNO A)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 01 B (UNO B)	FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 01 C (UNO C)	FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2
ANEXO 01 D (UNO D)	CEDULA DE SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL
ANEXO 01 E (UNO E)	SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA
ANEXO 01 F (UNO F)	CONCENTRADO NUMÉRICO MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL
ANEXO 01 G (UNO G)	FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 01 H (UNO H)	FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$1,236,885.52 (Un millón doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,434,787.20 (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$3,092,213.79 (Tres millones noventa y dos mil doscientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$3,586,967.99 (Tres millones quinientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 99/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$1,236,885.52	\$197,901.68	\$1,434,787.20
Presupuesto Máximo	\$3,092,213.79	\$494,754.20	\$3,586,967.99

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil, para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.


- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vazquez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto U Obligación	Nivel De Servicio	Unidad De Medida	Dedución	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
El proveedor deberá realizar el estudio de mastografía a la totalidad de los pacientes citados para ese día.	Cuando el proveedor no realice la totalidad de los estudios del día.	Por el incumplimiento parcial o deficiente de la realización de los estudios.	1% sobre el valor total de la factura del mes en que incurrió lo incumplido o con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
El proveedor adjudicado, debe contar con una planta de energía eléctrica Con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral.	Cuando la planta eléctrica falle y no se pueda brindar el servicio.	Por el incumplimiento parcial o deficiente de la realización de los estudios.	1% sobre el valor total de la factura del mes en que incurrió lo incumplido o con I.V.A incluido	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
Las unidades móviles de mastografía deben de contar con un mínimo de 30 sillas y todo con medidas de 5x5 metros	Cuando el proveedor no presente las sillas, toldos solicitados	Por el incumplimiento parcial o deficiente de los bienes requeridos.	1% sobre el valor total de la factura del mes en que incurrió lo incumplido o con	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N00726-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

Número de Registro
S5M0108

y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio.			I.V.A incluido			
Los resultados de los estudios deberán contar con calidad de imagen para ser visualizados por parte del personal del Instituto, entregados en un CD.	Quando la los resultados no estén visibles para su visualización.	Por el incumplimiento parcial o deficiente de los resultados.	1% sobre el valor total de la factura del mes al que pertenecen los resultados incumplido o con I.V.A incluido	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
La Unidad Móvil de Mastografía deberá estar, limpia y en buenas condiciones, para la atención del Derechohabiente..	Quando la Unidad Móvil se encuentre sucia, y no adecuada para la atención del Derechohabiente.	Por el incumplimiento parcial o deficiente de la limpieza de la unidad	1% sobre el valor total de la factura del mes en que incurrió lo incumplido o con I.V.A incluido	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
Enviar al Coordinador Auxiliar de Salud Pública de la Delegación y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos estipulados.	Quando el proveedor no envié la relación de los pacientes atendidos.	Por el incumplimiento parcial o deficiente del envío de los estudios.	1% sobre el valor total de la factura del mes en que incurrió lo incumplido o con I.V.A incluido	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 1H ("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")**

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
El prestador del servicio deberá de trasladar la unidad móvil y el personal necesario una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica para realizar pruebas	Cuando el proveedor no inicie el servicio en la fecha solicitada.	Por cada día de atraso.	Se aplicará el 1% por estudio de cada paciente citado en la unidad médica correspondiente sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato



de funcionamiento y dar inicio oportuno a la toma de la mastografía a las 08:00 Horas (AM) del día marcado en el cronograma.						
El Proveedor deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles.	Quando el proveedor no expida los resultados en la fecha requerida	Por cada día de atraso.	Se aplicará el 1% por estudio de cada paciente citado en la unidad médica correspondiente sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
Para los casos de BIRADS (0) CERO , realizar en el tiempo pactado la ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado.	Quando el proveedor no realice el servicio en la fecha solicitada.	Por cada día de atraso.	Se aplicará el 1% por estudio de cada paciente citado en la unidad médica correspondiente sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 1G ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "**EL INSTITUTO**", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

*"El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "**LA CONVOCANTE**" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato."*

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

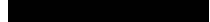

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00726-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
		Número de Registro S5M0108

Por: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Dr. Marcos David Castillo Vazquez	Administrador del Contrato Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MELISSA ESPINOSA CALVO Representante Legal de la Empresa WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.	WAC190206547

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/12/2025 18:30

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ErYdzn/udtMv00SEayu2Yt4kZZ7AUI2NeBv7mjxQsgxATU/CZTgeÜvPLKFMbG6B9rr1kZq4ElQYFwdXOX+K23mXgZkeBjdihdkdGGbPlyYoSDUTCQRpYNlQbz+xFMptllIaZ5v6uCP841bNqoLe1TW29k35CY3qc
u56WRmwY2pGuVtWwa7Hi g/dF6t94c1118PqXMXBBdH5Q80C2auJ6uZnEZuKIhYy1qMvocM4Pv+aVRsg9G3G0P8gfV1a8bw+OcwD9Y9PSPc5PDuYd036qfiYW+HKAI f3TYOa3sTeN9J+qQnOrkqgSz9hEW2C6yLrF
/8Du9vaysZihJyW9kLHm7g==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 18:50

Certificado:

[Redacted]

Firma:

kDm1TxjC4MTpdDCPZxBwW8z69cNVSyuM7Y+HSzEmpDZTNgiZbR8hgXHNai+2hU7+bgoluHEbwVvbfqlcqi1HbChsfNfTGWdp/nv/eaZ7XWH1bfzhVxPKQh/GIGsmB0EWSX+n+rUryTq/ReZvunXSdvnXijf715
6jZ6y3I/So6Yoot7385zVne4jPe4PIenEbdjHyAv4oCmRnkCHuOpotTZQra0v0UApvfjNmTGYDkyBTT2qhUgV1ir4RUXHbw7KwW9NtghUxruFrjAuOQ18qFM6FNZ1SVvYvRjionAvkPyR6TeN7Y5GrZLVYy1jfb
ks4LCRe2N+t+rNHvm/tXsg==

Firmante: WACHUMA S DE RL DE CV

RFC: WAC190206547

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 18:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

fj2dlbZ7TC9tDYzb+uAx4R7C8nJsDXAHThErQInptQ2c8cVLsequIgtSczAOS6H5Tt/2wnf6Nqao/7IALqH9Bk3iHkJNFXGmThiaYfkfvi+nG9J09c491df09o7fLeNZXur8FMbn3EbVw/yNKA3sbTIZc67MPdWh
syA9v+rQGQ6t6EG608VsbZiz02alfS53DNSCs5C9w8s99ArJ625tfhs1OFUL39LMWwP3r8hZggNk/FqCFlHnuCVMi5e5tVr8HkT+8VIVcCx4aMxK5QddMNubXfVYw4bqDuZvwjYFMpjptZy0WY6y7i8bh1TIsNZ
sZTT0fya1SYsVbM5NSRxw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 01 (UNO)

ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del "Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil" para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026", Conforme al Anexo 1A (Requerimiento del servicio de mastografía) mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas y Anexo 1 (Unidades a las que se les proporcionara el servicio de mastografía de unidad móvil) el cual forma parte integrante de los términos y condiciones.

Cabe señalar que se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, "Servicios de Estudios Médicos" y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331003 Servicios Subrogados de Diagnostico de Laboratorio.

Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas.

El servicio consiste en la realización por parte del prestador de servicios de realizar estudios de mastografía, en unidades móviles para todas las unidades médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en donde el Prestador de Servicios deberá expedir en un término de tiempo determinado el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco compacto (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil 2026

El instituto requiere del servicio de mastografía, para la atención de pacientes del IMSS en todas las Unidades Médicas de esta Delegación, de acuerdo al siguiente recuadro:

Estudios en pacientes ambulatorios.

Table with 4 columns: Concepto, Servicio, Mínimos, Máximos. Row 1: Mastografía simple con interpretación, Estudios, 2945, 7,362

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.

Unidades a las que se les proporcionara el servicio de mastografía de unidad móvil

DIRECCION DE HOSPITALES





UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: 01 937 372 45 11.
H.G.Z. No. 2 A	AV. RIO SECO S/N, COLONIA NUEVA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO, KM. 127 CP. 86490, CÁRDENAS, TABASCO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. 01 934 342 15 52.

**DIRECCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS
ZONA N° 1**

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 3	CARRETERA TEAPA-TACOTALPA, TACOTALPA, TABASCO.
U.M.F. No. 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TABASCO.
U.M.F. No. 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TABASCO.
U.M.F. No. 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TABASCO.
U.M.F. No. 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
U.M.F. No. 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TABASCO.
U.M.F. No. 38	PARAISO S/N COL. ELECTRICISTA, VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 39	IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. NVA. VHERMOSA, VSA, TABASCO.
U.M.F. No. 43	AV. SANDINO No. 102 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEPT. No. 195 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 47	ARCO NOROESTE S/N COLONIA CASAS BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. N. 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR SECTOR 2 ZONA 7 FRACC POMOCA, NACAJUCA, TABASCO.

ZONA N° 2

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO S/N CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 5	SANTA ROSALIA, RIO SECO CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 7	PLUTARCO ELIAS CALLES POB. C-14 CARDENAS, TABASCO.





UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 8	EMILIANO ZAPATA POB. C-16 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 9	CONOCIDO POB. C-21, B. JUAREZ, TABASCO,
U.M.F. No. 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 11	CARR. COMALCALCO-PARAISO, COMALCALCO, TABASCO.
U.M.F. No. 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TABASCO.
U.M.F. No. 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TABASCO.
U.M.F. No. 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TABASCO.
U.M.F. No. 25	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA 249, CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES, TABASCO
U.M.F. No. 32	DOMICILIO CONOCIDO, LA VENTA, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 41	ING. BENITO JUAREZ POB. C-27 COL. CENTRO CP. 86480 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 45	LEANDRO ADRIANO No. 206 C. P. 86500 CARDENAS, TABASCO.

ZONA N.º. 4

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, TENOSIQUE, TABASCO.
U.M.F. No. 33	DOMICILIO CONOCIDO, E. ZAPATA TABASCO.
U.M.F. No. 36	CONOCIDO, BALANCAN, TABASCO.
U.M.F. No. 30	CONOCIDO, JONUTA, TABASCO.

Características

Prestación del servicio subrogado de mastografías mediante **unidad móvil** para todas las unidades médicas del OOAD Tabasco, con **entrega del estudio e interpretación por escrito y en CD** al Director/Administrador de cada unidad, con copia al **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** y a la **Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública**, en un **plazo máximo de 5 días hábiles**.





Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Normas Oficiales Mexicanas de Referencia

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente Clínico

NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Calidad

El prestador de servicio deberá acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

1. Licencia sanitaria, aviso de funcionamiento y Responsable Sanitario.
2. Del Médico Supervisor del servicio de mastografía
 - Cédula Profesional en Radiología e Imagen.
 - Constancias o acreditaciones de entrenamiento en mama con duración mayor a seis meses.
3. Del Personal Técnico en Radiología:
 - Cédula Profesional.
 - Diploma de Nivel Técnico en Radiología, expedido por una institución médica reconocida.
 - Constancia de capacitación específica en mastografía o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico).
4. Del Personal Médico en Radiología Especialista en Mama:
 - Título y Cédula Profesional de Médico-Cirujano.
 - Diploma de la Especialidad en Radiología expedido por una institución de salud o academia reconocida.
 - Cédula de Especialista en Radiología e Imagen.
 - Certificado por el Consejo para la Práctica en Imagen Mamaria.
 - Documento que acredite experiencia en la interpretación de mastografías.
5. Resultados de interpretación con Atlas BI-RADS (Breast Imaging Reporting and Data System).
6. De la unidad móvil
 - Memoria analítica
 - Verificación o cálculo de blindajes
 - Inventario del equipo de protección radiológica, tanto para el POE como para los pacientes.
 - Relación del POE.
7. De los equipos médicos
 - Programa de verificación y mantenimiento preventivo de todos los equipos médicos y equipos de apoyo empleados para otorgar el servicio.
 - Manuales de operación
8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el prestador del servicio se obliga a cumplir con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente.





La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el Anexo Número 1 (Uno) el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 Fracción I de la Ley.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil" para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en las unidades médicas, para el Ejercicio 2026" Conforme al Anexo 1A (Requerimiento del servicio de mastografía) mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas y Anexo 1 (Unidades a las que se les proporcionara el servicio de mastografía de unidad móvil) el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

c) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de ener2026 al 31 de diciembre 2026.

d) Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

Plazo

El prestador del servicio deberá de trasladar sus unidades móviles y al técnico radiólogo a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma que será elaborado por el Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública, el cual hará entregará al prestador de servicios vía correo electrónico (este correo electrónico será proporcionado por el prestador del servicio al día siguiente del fallo por escrito al Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública) este cronograma detallara el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que la unidad móvil permanecerá en la Unidad, conforme a la meta asignada de la Unidad médica, cualquier cambio al cronograma se notificara al prestador de Servicios con Dos días de anticipación.

La Unidad Móvil de Mastografía deberá iniciar la prestación del servicio a las 08:00 Horas en la unidad que le fue indicada

El prestador de servicios deberá expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio en formato Anexo 1E. Solicitud de mastografía y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Lugar

Unidades a las que se les proporciona el servicio de Mastografía de Unidad Móvil

Dirección de hospitales

Table with 2 columns: UNIDAD MEDICA and DOMICILIO. Row 1: H.G.Z. No. 2, FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: 01 937 372 45 11.





H.G.Z. No. 2 A	AV. RIO SECO S/N, COLONIA NUEVA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO, KM. 127 CP. 86490, CÁRDENAS, TABASCO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. 01 934 342 15 52.

Unidades correspondientes a la zona de Villahermosa.

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 3	CARRETERA TEAPA-TACOTALPA, TACOTALPA, TABASCO.
U.M.F. No. 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TABASCO.
U.M.F. No. 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TABASCO.
U.M.F. No. 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TABASCO.
U.M.F. No. 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
U.M.F. No. 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TABASCO.
U.M.F. No. 38	PARAISO S/N COL. ELECTRICISTA, VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 39	IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. NVA. VHERMOSA, VSA, TABASCO.
U.M.F. No. 43	AV. SANDINO No. 102 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEPT. No. 195 COL. 1°. DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 47	ARCO NOROESTE S/N COLONIA CASAS BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. N. 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR SECTOR 2 ZONA 7 FRACC POMOCA, NACAJUCA, TABASCO.

Unidades correspondiente a la zona de Cárdenas, Tabasco.

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO S/N CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 5	SANTA ROSALIA, RIO SECO CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 7	PLUTARCO ELIAS CALLES POB. C-14 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 8	EMILIANO ZAPATA POB. C-16 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 9	CONOCIDO POB. C-21, B. JUAREZ, TABASCO,





UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 11	CARR. COMALCALCO-PARAISO, COMALCALCO, TABASCO.
U.M.F. No. 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TABASCO.
U.M.F. No. 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TABASCO.
U.M.F. No. 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TABASCO.
U.M.F. No. 25	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA 249, CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES, TABASCO
U.M.F. No. 32	DOMICILIO CONOCIDO, LA VENTA, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 41	ING. BENITO JUAREZ POB. C-27 COL. CENTRO CP. 86480 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 45	LEANDRO ADRIANO No. 206 C. P. 86500 CARDENAS, TABASCO.

Unidades correspondientes a la zona de Tenosique, Tabasco.

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, TENOSIQUE, TABASCO.
U.M.F. No. 33	DOMICILIO CONOCIDO, E. ZAPATA TABASCO.
U.M.F. No. 36	CONOCIDO, BALANCAN, TABASCO.
U.M.F. No. 30	CONOCIDO, JONUTA, TABASCO.

Condiciones del Servicio

1. El Proveedor se compromete a atender con calidez y calidad a todos los derechohabientes que tenga programada la unidad médica correspondiente.
2. El prestador del servicio deberá de trasladar la unidad móvil y el personal necesario una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica para realizar pruebas de funcionamiento y dar inicio oportuno a la toma de la mastografía a las 08:00 Horas (AM) del día marcado en el cronograma.





3. El Proveedor deberá de expedir en un término **menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad**, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
4. No debe de expedir ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario al derechohabiente, ya que la Institución se reserva la continuidad de la atención del derechohabiente, para los casos de **BIRADS (0) CERO**, el Proveedor deberá realizar ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado. En coordinación directa y efectiva con cada uno de los Directores que son Auxiliares Administrativos, con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN. La toma del USG deberá realizarse en la Unidad de adscripción del paciente previo aviso al director para citar a las pacientes. Deberá enviar cronograma con fechas de USG a los directores médicos con copia a la CAMSP de manera mensual.
5. El horario de inicio de la realización de las mastografías será a partir de las **08:00 am, y hasta que se atiende el último paciente agendado o convocado por el Director de la UMF.**
6. El personal indicado por el prestador de servicio podrá considerar la ingesta de alimentos en un horario de 14:00 a 15:00 horas, si hay algún cambio en horario de ingesta de alimentos, será previa coordinación con el director de la Unidad Médica.
7. El Proveedor, mediante correo electrónico cada semana enviará al **Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública** de la OOAD Tabasco jenny.campos@imss.gob.mx, **Coordinación de Prevención y Atención a la Salud** marcos.castillo@imss.gob.mx; **Blanca Estela Pérez León.- Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa** blanca.perez@imss.gob.mx la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos siguientes:
 - Número consecutivo del estudio
 - Nombre completo: Primer apellido, segundo apellido y nombres (s)
 - Número de Seguridad Social a 11 caracteres
 - Agregado Médico con 8 caracteres
 - Unidad de Medicina Familiar correspondiente
 - Edad
 - Fecha de solicitud del estudio
 - Fecha del estudio (DD/MM/AAAA)
 - Fecha de interpretación
 - Clasificación BIRADS
 - Observaciones
 - Seguimiento en UMF, fecha de entrega de resultados al director
 - Nombre de quien interpreta la mastografía
 - Nombre de quien toma la mastografía
 - Tipo de estudio realizado; Mastografía
 - Nombre de Proveedor
 - Número de contrato
 - Costo con IVA del estudio

Los resultados BIRADS 3, 4 y 5, son de notificación inmediata. Por lo que deberán enviar vía correo electrónico notificación al director correspondiente con copia de la interpretación digitalizada o escaneada para la localización de la paciente. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.

8. La OOAD previo acuerdo con los Directores Médicos y con base a logro de metas determinara un cronograma de atención de servicios y notificara al proveedor con una semana de anticipación y 24 horas antes cuando exista algún cambio por cualquier eventualidad.
9. En las Unidades Móviles se realizará la toma y **digitalización** del estudio asegurando la calidad de la





técnica del estudio a cada paciente antes de que esta se retire.

10. Los resultados de los estudios entregados en (CD) deberán contar con calidad de imagen para ser visualizados por parte del personal del Instituto.
11. La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la **firma y matrícula del personal médico y/o enfermera solicitante de la Unidad Médica** y verificará que en el formato de subrogación (**anexo 1C**) contenga el **sello de vigencia y/o anexo la hoja de acceder unificado**.
12. En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con las mismas características y especialidades técnico médicas así como las responsabilidades que establece el presente contrato. El cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestados.
13. El Proveedor adjudicado, debe tener un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica.
14. **En caso de algún desperfecto en las unidades móviles o equipos del Proveedor, éste se compromete a suplir con otra unidad móvil de mastografía con las mismas características específicas o reparar en un término que no exceda 24 horas (1 día) hábil o enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.**
15. El Proveedor adjudicado, deberá contar en sus unidades móviles **con una planta de energía eléctrica en cada unidad móvil**, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico. Favoreciendo que cada visita programada pueda ser llevada a cabo independientemente de los problemas eléctricos de la unidad, sin costo adicional para el Instituto.
16. El Proveedor adjudicado, se obliga a entablar comunicación verbal o por escrito con la Unidad que envía (el Director de la unidad) cuando sea un caso que amerite coordinación como son: por ejemplo ultrasonido o procedimiento específico necesario, como complementario diagnóstico, Birads 0, o resultados BIRADS 3, 4 y 5, de notificación inmediata. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.
17. El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografía, en caso de que la mastografía no fuera la adecuada para interpretarla, se solicitará no retirarse inmediatamente a las pacientes para que en caso necesario se repita el estudio.
18. Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de “El proveedor” para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.
19. “El proveedor” proporcionará la plataforma informática para poder consultar los estudios de mastografía realizados.
20. “El proveedor” proporcionará una clave de acceso para consultar la plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes.





21. Que las unidades móviles de mastografía cuenten con un mínimo de 30 sillas y todo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio.
22. El prestador de servicio se obliga a dar trato amable y respetuoso a las pacientes agendadas.
23. La Unidad Móvil de Mastografía deberá estar, limpia y en buenas condiciones, para la atención del Derechohabiente.
24. Deberá anexar relación de estudios de mastografía ambulatoria formato CSS-02 a cada una de las facturas por UMF.
25. **Los vehículos deberán tener como máximo 10 años de VIDA** y estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio y estarán sometidos a las visitas de verificación. **Los vehículos**, deben presentar el programa de verificación para la comprobación de la calidad de los mismos, la cual presentaran ante el representante técnico y la CAMSP.
26. Los vehículos (unidades móviles) y equipos **podrán ser evaluados y revisados en cada una de las Unidades Médicas en las que asista a proporcionar el servicio, como parte de la supervisión, mediante la cédula de evaluación.**
27. La mastografía de tamizaje deberá realizarse **en sistema digitalizado o digital**; en establecimientos o unidades que cubran las especificaciones de la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
28. El proveedor, se obliga a permitir cada vez que los vehículos lleguen a la(s) Unidad(es) Médica(s), se realice la supervisión y cumplir con las recomendaciones de las revisiones y/o supervisiones que hará el personal de este Instituto a la Unidad Móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. La cual se hará cada vez que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, mismas que deberán ser realizadas por el Coordinador Auxiliar Médico de salud pública, por parte del administrador de la Unidad Médica o Director de la Unidad, o en caso de no encontrarse el director de la Unidad antes de inicio de las actividades de acuerdo al cronograma y por autoridades delegacionales de la JSPM. El personal que realice la supervisión puede apoyarse en el anexo 1D cédulas de supervisión/evaluación del servicio de mastografía.
29. En caso de que se presente alguna queja por negligencia u omisión por causa directa de la atención médica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
30. No aceptar resultados de mastografía NO concluyente, BI-RADS 0, o tener un porcentaje esperado menor del 3%.
31. Como parámetro estimado para monitorear las clasificaciones BI-RADS, se utilizará la siguiente referencia:

Clasificación BI-RADS	Porcentaje esperado
0	Menos del 3%
1	10
2	80.5
3	3.5
4	1.5
5	1.5

32. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de Opinión de cumplimiento positiva y vigente.





33. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
34. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, en representación impresa el comprobante fiscal autorizado por el SAT.
35. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
36. Cada jueves, a partir de la vigencia del contrato, el Prestador de Servicios deberá requisitar el **Anexo Número 1B** reporte de los servicios devengados, el cual forma parte integrante de este requerimiento, en archivo electrónico Excel y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx; marcos.castillo@imss.gob.mx, jenny.campos@imss.gob.mx, gerardo.lopezma@imss.gob.mx;
37. El proveedor deberá entregar la máscara de ACCESS, la cual deben enviar de manera mensual y le será proporcionada por la Dra. Jenny Campos García. Coordinadora Auxiliar Médica en Salud Pública, con cortes los días 25, así como el formato de concentrado numérico **Anexo 1F** para integrarlos. Lo anterior aunado al informe semanal que se menciona en el requerimiento.
38. **El proveedor deberá contar y presentar documentación que acredite las unidades necesarias para la cobertura del programa de toma de mastografía en casos en los que por razones técnicas falle el vehículo o los equipos, a fin de no retrasar la productividad.**

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: blanca.perez@imss.gob.mx y gerardo.lopezma@imss.gob.mx, de forma obligatoria, en tiempo y forma.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.





- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se designa a quien participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 01 A (UNO A)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



**ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

El instituto requiere del servicio de mastografía, para la atención de pacientes del IMSS en todas las Unidades Médicas de esta Delegación, de acuerdo al siguiente recuadro:

1.- Estudios en pacientes ambulatorios.

Concepto	Servicio	Mínimos	Máximos
Mastografía simple con interpretación	Estudios	2945	7,362

LAS CANTIDADES MÁXIMAS SON REFERENCIALES, APEGARSE A LO ESTABLECIDO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 01 B (UNO B)

FORMATO DE REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 01 C (UNO C)

FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
Servicio Médico Subrogado de
Mastografía de Unidad Móvil para
Pacientes del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco en unidades médicas, para el
Ejercicio 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ANEXO. 1C(UNO C)- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: <u>2</u>	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION/ UMAE: <u>1</u>		FECHA: <u>3</u> DÍA MES AÑO			
UNIDAD MEDICA: <u>4</u> CLAVE PRESUPUESTAL:		PACIENTE: NOMBRE: <u>5</u>			
TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE: <u>6</u>		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO CURP:			
DIRECCION:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>9</u> RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM <input type="checkbox"/>			
TIPO DE SERVICIO		VIGENCIA DE DERECHOS <u>10</u>			
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> <u>7</u> URGENCIA: <input type="checkbox"/>					
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <u>8</u> C.S <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>					
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: <u>11</u>					
GRUPO A SUBROGAR: <u>12</u>					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/>		CONSULTA DENTAL <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/>		MATERNO INFANTIL <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/>		AUX DE TRATAMIENTO <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR <u>13</u>					
CANTIDAD		ESPECIFICAR:			
PROVEEDOR <u>14</u>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DOMICILIO:		RFC:	
CONTRATO No.:		VIGENCIA DEL:		TEL:	
NOMBRE		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR UNIDAD	
MATRICULA		<u>15</u>		<u>16</u>	
FIRMA				<u>17</u>	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <u>18</u>					
NOMBRE:		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>	
PACIENTE: <input type="checkbox"/>				PARENTESCO:	
DIRECCIÓN:				TEL:	
FECHA:		FIRMA:			



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXOS 01 D (UNO D)

CEDULA DE SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
Servicio Médico Subrogado de
Mastografía de Unidad Móvil para
Pacientes del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco en unidades médicas, para el
Ejercicio 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ANEXO 1D (UNO D) CEDULA DE SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS				
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS				
CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA				
FECHA DE LA SUPERVISIÓN:				
Licitante:	Nombre Unidad Subrogado:		Fecha de la visita:	
Delegación: Tabasco	Unidad Médica :			
Domicilio:				
No. Licencia sanitaria o Aviso de funcionamiento: SI () NO ()				
Nombre del Responsable de la Unidad:		DIRECTOR(A)		
(Responsable legal)		NOMBRE:		
		Si	No	Observaciones
No.	Especificación o criterio a verificar	Cumple	cumple	
1	El proveedor cuenta con un cronograma de visitas detallando el municipio, poblado y unidad médica, así como días de permanencia.			
2	Cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente.			
3	Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS .			
4	Reporte Técnico de la Memoria Analítica de la sala de Rayos "X" del mastógrafo de la unidad móvil.			
5	Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario.			
6	Cumple con la normatividad vigente en cuanto a seguridad radiológica.			
7	En el supuesto de que los equipos no requieran registro sanitario deben presentar Constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo.			
8	Copia del Certificado de Autorización de libre de venta emitido en el país de origen para los equipos y los consumibles.			
9	El prestador del servicio deberá de trasladar su unidad móvil a la localidad en donde se ubica la unidad médica.			
10	La Unidad cuenta con una planta de energía eléctrica en caso de emergencia, en que las Unidades médicas no cuenten con suministro de energía, para no suspender el servicio			
11	La unidad móvil de mastografía cuenta con sillas y toldo con capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicios .			
12	El horario iniciara a partir de las 8:00 am y hasta que se atiende el último paciente, tomando como horario la ingesta de alimento del personal técnico radiólogo, en un horario de 14 a 15:00 horas.			



2025
Año de
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS				
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS				
CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA				
CONTINUA:				
13	La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la firma y matricula del médico solicitante de la Unida Médica y verificará que en el formato de subrogación contenga el sello de vigencia y/o anexo la hoja de acceder unificado.			
14	El Proveedor atiende con calidez y calidad a todos los derechohabientes programados en la unidad correspondiente.			
15	El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestia menores.			
16	El proveedor asegura que la toma y digitalización del estudio sea con la calidad adecuada de la técnica del estudio a cada paciente.			
17	El proveedor cumple en un término menor a 5 días hábiles con la entrega del resultado del estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD) al Director y/o Administrador de cada unidad.			
18	El proveedor no expide ninguna receta, ni solicita estudio alguno complementario al derechohabiente .			
19	El subrogatorio se obliga a establecer comunicación verbal y por escrito con la o el Director de la unidad, ante los resultados Birads 0 para realizarles ultrasonido como estudio complementario diagnóstico.en un lapso no mayor a 5 dias habiles.			
20	En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con la misma características y especialidades técnico médicas así como responsabilidades que establece el presente contrato. el cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestado.			
21	En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo del Proveedor, éste se compromete a suplir con otra unidad o reparar un término que no exceda tres días hábiles ó enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.			





Form containing evaluation criteria for mobile mammography service, including sections for 'CONTINUA:', 'PARA SER LLENADO POR CPAS', and signature lines for the UMF Director, Provider, and UMF Administrator.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 01 E (UNO E)

SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA



ANEXO 1E (UNO E)
Solicitud de mastografía

ANEXO 4. SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA E INFORME MÉDICO
DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA



Folio []

SERVICIO QUE SOLICITA EL ESTUDIO: [1] Módulo de Enfermería [2] Medicina Familiar
I. Datos de identificación
Nombre: _____ Fecha de Nacimiento: ___/___/___/ Edad: _____ Sexo: [M] [F]
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)
No. afiliación con agregado médico: _____ Domicilio: _____
Calle y número/ Colonia/ Municipio o alcaldía/ Entidad Federativa/ Código Postal
Unidad Médica de Adscripción: _____ Consultorio: _____ Turno: [M] [V] OOAD: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono fijo o trabajo: _____ Teléfono celular: _____
II. Solicitud de la mastografía: ___/___/___/ II.1. Indicación del examen: [1] Tamizaje [2] Diagnóstico [3] Seguimiento
II.2. Nombre del solicitante: _____ Categoría: _____
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)
Matrícula: _____ Firma: _____
III. Exploración Clínica de la Mama: ___/___/___/ [1] Sin Exploración Clínica [2] Resultado Normal [3] Resultado Anormal
IV. Antecedente de estudios de Radiodiagnóstico
IV.1. Le realizaron algún estudio en los 2 últimos años: [1] No [2] Sí Especifique: [1] Mastografía [2] Ultrasonido
Nota: Presente los estudios el día de su cita
V. Factores de riesgo
V.1. Antecedente de uso de hormonales (terapia de reemplazo): [1] No [2] Sí Tiempo de utilización: _____ años
V.2. Antecedente personal de cáncer de mama: [1] No [2] Sí
V.3. Antecedente familiar de cáncer mamario: [1] No [2] Sí Especifique: Madre () Hermana () Hija ()

RESULTADOS

ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO
VI. Toma de la mastografía VI.1. Fecha de toma de la mastografía: ___/___/___/ VI.1.2. Matrícula del Técnico Radiólogo
VI.2. Lugar de toma de la mastografía
VI.2.1. Unidad médica del IMSS [1] No [2] Sí VI.2.2. Servicio subrogado [1] No [2] Sí
VI.2.3. Unidad de Detección y Diagnóstico Clínico de Mama (UDDx:CAMA) [1] No [2] Sí
VII. Interpretación de la mastografía
1ª Lectura _____ 2ª Lectura _____ VII.1. Fecha de la interpretación: ___/___/___/
VIII. Calidad de la mastografía [1] Adecuada [2] Inadecuada
Si es Inadecuada, indique el o los motivos: _____
IX. Composición del tejido mamario:
() Densidad A (Las mamas son casi completamente grasas).
() Densidad B (Las mamas presentan áreas dispersas de tejido fibroglandular).
() Densidad C (Las mamas son heterogéneamente densas, lo que puede ocultar nódulos pequeños).
() Densidad D (Las mamas son extremadamente densas, lo que disminuye la sensibilidad del estudio).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 01 F (UNO F)

CONCENTRADO NUMÉRICO MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 01 G (UNO G)

FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
Servicio Médico Subrogado de
Mastografía de Unidad Móvil para
Pacientes del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco en unidades médicas, para el
Ejercicio 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ANEXO 1G (UNO G)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

“FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:



CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

[Este formato es de manera enunciativa no limitativa]



2025
Año de
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 01 H (UNO H)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026
Servicio Médico Subrogado de
Mastografía de Unidad Móvil para
Pacientes del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco en unidades médicas, para el
Ejercicio 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES

ANEXO 1H (UNO H)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



2025
Año de
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO

ANEXO TECNICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **“Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026**”, Conforme al Anexo 1 (Requerimiento del servicio de mastografía) mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas y Anexo 3 (Unidades a las que se les proporcionara el servicio de mastografía de unidad móvil) el cual forma parte integrante de los términos y condiciones.

Cabe señalar que se encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, “Servicios de Estudios Médicos” y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331003 Servicios Subrogados de Diagnostico de Laboratorio.

Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas.

El servicio consiste en la realización por parte del prestador de servicios de realizar estudios de mastografía, en unidades móviles para todas las unidades médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en donde el Prestador de Servicios deberá expedir en un término de tiempo determinado el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco compacto (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Anexo 1 Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil 2026

El instituto requiere del servicio de mastografía, para la atención de pacientes del IMSS en todas las Unidades Médicas de esta Delegación, de acuerdo al siguiente recuadro:

Estudios en pacientes ambulatorios.

Concepto	Servicio	Mínimos	Máximos
Mastografía simple con interpretación	Estudios	2945	7,362

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Unidades a las que se les proporcionara el servicio de mastografía de unidad móvil

DIRECCION DE HOSPITALES

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: 01 937 372 45 11.
H.G.Z. No. 2 A	AV. RIO SECO S/N, COLONIA NUEVA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO, KM. 127 CP. 86490, CÁRDENAS, TABASCO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. 01 934 342 15 52.

**DIRECCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS
ZONA N° 1**

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 3	CARRETERA TEAPA-TACOTALPA, TACOTALPA, TABASCO.
U.M.F. No. 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TABASCO.
U.M.F. No. 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TABASCO.
U.M.F. No. 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TABASCO.
U.M.F. No. 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
U.M.F. No. 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TABASCO.
U.M.F. No. 38	PARAISO S/N COL. ELECTRICISTA, VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 39	IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. NVA. VHERMOSA, VSA, TABASCO.
U.M.F. No. 43	AV. SANDINO No. 102 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEPT. No. 195 COL. 1°. DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 47	ARCO NOROESTE S/N COLONIA CASAS BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. N. 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR SECTOR 2 ZONA 7 FRACC POMOCA, NACAJUCA, TABASCO.

ZONA N° 2

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO S/N CARDENAS, TABASCO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 5	SANTA ROSALIA, RIO SECO CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 7	PLUTARCO ELIAS CALLES POB. C-14 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 8	EMILIANO ZAPATA POB. C-16 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 9	CONOCIDO POB. C-21, B. JUAREZ, TABASCO,
U.M.F. No. 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 11	CARR. COMALCALCO-PARAISO, COMALCALCO, TABASCO.
U.M.F. No. 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TABASCO.
U.M.F. No. 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TABASCO.
U.M.F. No. 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TABASCO.
U.M.F. No. 25	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA 249, CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES, TABASCO
U.M.F. No. 32	DOMICILIO CONOCIDO, LA VENTA, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 41	ING. BENITO JUAREZ POB. C-27 COL. CENTRO CP. 86480 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 45	LEANDRO ADRIANO No. 206 C. P. 86500 CARDENAS, TABASCO.

ZONA Nº. 4

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, TENOSIQUE, TABASCO.
U.M.F. No. 33	DOMICILIO CONOCIDO, E. ZAPATA TABASCO.
U.M.F. No. 36	CONOCIDO, BALANCAN, TABASCO.
U.M.F. No. 30	CONOCIDO, JONUTA, TABASCO.

Características

Prestación del servicio subrogado de mastografías mediante **unidad móvil** para todas las unidades médicas del OOAD Tabasco, con **entrega del estudio e interpretación por escrito y en CD** al Director/Administrador de cada unidad, con copia al **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** y a la **Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública**, en un **plazo máximo de 5 días hábiles**.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

a) **Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.**

No aplica.

b) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).**

No aplica.

c) **Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.**

No aplica.

d) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

Normas Oficiales Mexicanas de Referencia

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente Clínico

NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Calidad

El prestador de servicio deberá acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

1. Licencia sanitaria, aviso de funcionamiento y Responsable Sanitario.
2. Del Médico Supervisor del servicio de mastografía
 - Cédula Profesional en Radiología e Imagen.
 - Constancias o acreditaciones de entrenamiento en mama con duración mayor a seis meses.
3. Del Personal Técnico en Radiología:
 - Cédula Profesional.
 - Diploma de Nivel Técnico en Radiología, expedido por una institución médica reconocida.
 - Constancia de capacitación específica en mastografía o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico).
4. Del Personal Médico en Radiología Especialista en Mama:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Título y Cédula Profesional de Médico-Cirujano.
 - Diploma de la Especialidad en Radiología expedido por una institución de salud o academia reconocida.
 - Cédula de Especialista en Radiología e Imagen.
 - Certificado por el Consejo para la Práctica en Imagen Mamaria.
 - Documento que acredite experiencia en la interpretación de mastografías.
5. Resultados de interpretación con Atlas BI-RADS (Breast Imaging Reporting and Data System).
6. De la unidad móvil
- Memoria analítica
 - Verificación o cálculo de blindajes
 - Inventario del equipo de protección radiológica, tanto para el POE como para los pacientes.
 - Relación del POE.
7. De los equipos médicos
- Programa de verificación y mantenimiento preventivo de todos los equipos médicos y equipos de apoyo empleados para otorgar el servicio.
 - Manuales de operación
8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el prestador del servicio se obliga a cumplir con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción I** de la Ley.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026**

Vo. Bo.

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Área Requirente

Dra. Ana Laura Sanchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TERMINOS Y CONDICIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil" para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en las unidades médicas, para el Ejercicio 2026**" Conforme al Anexo 1 (Requerimiento del servicio de mastografía) mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas y Anexo 3 (Unidades a las que se les proporcionara el servicio de mastografía de unidad móvil) el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

A. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero 2026 al 31 de diciembre 2026.

B. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

Plazo

El prestador del servicio deberá de trasladar sus unidades móviles y al técnico radiólogo a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma que será elaborado por el Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública, el cual hará entregar al prestador de servicios vía correo electrónico (este correo electrónico será proporcionado por el prestador del servicio al día siguiente del fallo por escrito al Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública) este cronograma detallara el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que la unidad móvil permanecerá en la Unidad, conforme a la meta asignada de la Unidad médica, cualquier cambio al cronograma se notificara al prestador de Servicios con Dos días de anticipación.

La Unidad Móvil de Mastografía deberá iniciar la prestación del servicio a las 08:00 Horas en la unidad que le fue indicada

El prestador de servicios deberá expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio en formato Anexo 7, con el nombre de anexo 4. Solicitud de mastografía y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y a la Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Lugar





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Anexo 3 (tres)

Unidades a las que se les proporciona el servicio de Mastografía de Unidad Móvil

Dirección de hospitales

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: 01 937 372 45 11.
H.G.Z. No. 2 A	AV. RIO SECO S/N, COLONIA NUEVA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO, KM. 127 CP. 86490, CÁRDENAS, TABASCO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. 01 934 342 15 52.

Unidades correspondientes a la zona de Villahermosa.

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 3	CARRETERA TEAPA-TACOTALPA, TACOTALPA, TABASCO.
U.M.F. No. 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TABASCO.
U.M.F. No. 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TABASCO.
U.M.F. No. 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TABASCO.
U.M.F. No. 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
U.M.F. No. 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TABASCO.
U.M.F. No. 38	PARAISO S/N COL. ELECTRICISTA, VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 39	IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. NVA. VHERMOSA, VSA, TABASCO.
U.M.F. No. 43	AV. SANDINO No. 102 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEPT. No. 195 COL.1°. DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 47	ARCO NOROESTE S/N COLONIA CASAS BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. N. 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR SECTOR 2 ZONA 7 FRACC POMOCA, NACAJUCA, TABASCO.

Unidades correspondiente a la zona de Cárdenas, Tabasco.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO S/N CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 5	SANTA ROSALIA, RIO SECO CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 7	PLUTARCO ELIAS CALLES POB. C-14 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 8	EMILIANO ZAPATA POB. C-16 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 9	CONOCIDO POB. C-21, B. JUAREZ, TABASCO,
U.M.F. No. 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 11	CARR. COMALCALCO-PARAISO, COMALCALCO, TABASCO.
U.M.F. No. 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TABASCO.
U.M.F. No. 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TABASCO.
U.M.F. No. 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TABASCO.
U.M.F. No. 25	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA 249, CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES, TABASCO
U.M.F. No. 32	DOMICILIO CONOCIDO, LA VENTA, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 41	ING. BENITO JUAREZ POB. C-27 COL. CENTRO CP. 86480 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 45	LEANDRO ADRIANO No. 206 C. P. 86500 CARDENAS, TABASCO.

Unidades correspondientes a la zona de Tenosique, Tabasco.

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, TENOSIQUE, TABASCO.
U.M.F. No. 33	DOMICILIO CONOCIDO, E. ZAPATA TABASCO.
U.M.F. No. 36	CONOCIDO, BALANCAN, TABASCO.
U.M.F. No. 30	CONOCIDO, JONUTA, TABASCO.

Condiciones del Servicio



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

1. El Proveedor se compromete a atender con calidez y calidad a todos los derechohabientes que tenga programada la unidad médica correspondiente.
2. El prestador del servicio deberá de trasladar la unidad móvil y el personal necesario una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica para realizar pruebas de funcionamiento y dar inicio oportuno a la toma de la mastografía a las 08:00 Horas (AM) del día marcado en el cronograma.
3. El Proveedor deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
4. No debe de expedir ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario al derechohabiente, ya que la Institución se reserva la continuidad de la atención del derechohabiente, para los casos de **BIRADS (0) CERO**, el Proveedor deberá realizar ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado. En coordinación directa y efectiva con cada uno de los Directores que son Auxiliares Administrativos, con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN. La toma del USG deberá realizarse en la Unidad de adscripción del paciente previo aviso al director para citar a las pacientes. Deberá enviar cronograma con fechas de USG a los directores médicos con copia a la CAMSP de manera mensual.
5. El horario de inicio de la realización de las mastografías será a partir de las **08:00 am, y hasta que se atienda el último paciente agendado o convocado por el Director de la UMF.**
6. El personal indicado por el prestador de servicio podrá considerar la ingesta de alimentos en un horario de 14:00 a 15:00 horas, si hay algún cambio en horario de ingesta de alimentos, será previa coordinación con el director de la Unidad Médica.
7. El Proveedor, mediante correo electrónico cada semana enviará al **Coordinador Auxiliar Médico de Salud Pública** de la OOADE Tabasco jenny.campos@imss.gob.mx, **Coordinación de Prevención y Atención a la Salud** marcos.castillo@imss.gob.mx; **Blanca Estela Pérez León.- Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa** blanca.perez@imss.gob.mx la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos siguientes:
 - Número consecutivo del estudio
 - Nombre completo: Primer apellido, segundo apellido y nombres (s)
 - Número de Seguridad Social a 11 caracteres
 - Agregado Medico con 8 caracteres
 - Unidad de Medicina Familiar correspondiente
 - Edad
 - Fecha de solicitud del estudio
 - Fecha del estudio (DD/MM/AAAA)
 - Fecha de interpretación
 - Clasificación BIRADS
 - Observaciones





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Seguimiento en UMF, fecha de entrega de resultados al director
- Nombre de quien interpreta la mastografía
- Nombre de quien toma la mastografía
- Tipo de estudio realizado; Mastografía
- Nombre de Proveedor
- Número de contrato
- Costo con IVA del estudio

Los resultados BIRADS 3, 4 y 5, son de notificación inmediata. Por lo que deberán enviar vía correo electrónico notificación al director correspondiente con copia de la interpretación digitalizada o escaneada para la localización de la paciente. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.

8. La OOAD previo acuerdo con los Directores Médicos y con base a logro de metas determinara un cronograma de atención de servicios y notificara al proveedor con una semana de anticipación y 24 horas antes cuando exista algún cambio por cualquier eventualidad.
9. En las Unidades Móviles se realizará la toma y **digitalización** del estudio asegurando la calidad de la técnica del estudio a cada paciente antes de que esta se retire.
10. Los resultados de los estudios entregados en (CD) deberán contar con calidad de imagen para ser visualizados por parte del personal del Instituto.
11. La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la **firma y matrícula del personal médico y/o enfermera solicitante de la Unidad Médica** y verificará que en el formato de subrogación (**anexo 4**) contenga el **sello de vigencia y/o anexo la hoja de acceder unificado**.
12. En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con las mismas características y especialidades técnico médicas así como las responsabilidades que establece el presente contrato. El cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestados.
13. El Proveedor adjudicado, debe tener un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica.
14. **En caso de algún desperfecto en las unidades móviles o equipos del Proveedor, éste se compromete a suplir con otra unidad móvil de mastografía con las mismas características específicas o reparar en un término que no exceda 24 horas (1 día) hábil o enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.**
15. El Proveedor adjudicado, deberá contar en sus unidades móviles **con una planta de energía eléctrica en cada unidad móvil**, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico. Favoreciendo que cada visita programada pueda ser llevada a cabo independientemente de los problemas eléctricos de la





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

unidad, sin costo adicional para el Instituto.

16. El Proveedor adjudicado, se obliga a entablar comunicación verbal o por escrito con la Unidad que envía (el Director de la unidad) cuando sea un caso que amerite coordinación como son: por ejemplo ultrasonido o procedimiento específico necesario, como complementario diagnóstico, Birads 0, o resultados BIRADS 3, 4 y 5, de notificación inmediata. Con copia pormenorizada a la CAMSP y al CAMPN.
17. El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografía, en caso de que la mastografía no fuera la adecuada para interpretarla, se solicitará no retirarse inmediatamente a las pacientes para que en caso necesario se repita el estudio.
18. Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de "El proveedor" para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.
19. "El proveedor" proporcionará la plataforma informática para poder consultar los estudios de mastografía realizados.
20. "El proveedor" proporcionará una clave de acceso para consultar la plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes.
21. Que las unidades móviles de mastografía cuenten con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio.
22. El prestador de servicio se obliga a dar trato amable y respetuoso a las pacientes agendadas.
23. La Unidad Móvil de Mastografía deberá estar, limpia y en buenas condiciones, para la atención del Derechohabiente.
24. Deberá anexar relación de estudios de mastografía ambulatoria formato CSS-02 a cada una de las facturas por UMF.
25. **Los vehículos deberán tener como máximo 10 años de VIDA** y estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio y estarán sometidos a las visitas de verificación. **Los vehículos**, deben presentar el programa de verificación para la comprobación de la calidad de los mismos, la cual presentaran ante el representante técnico y la CAMSP.
26. Los vehículos (unidades móviles) y equipos **podrán ser evaluados y revisados en cada una de las Unidades Médicas en las que asista a proporcionar el servicio, como parte de la supervisión, mediante la cédula de evaluación.**





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- 27. La mastografía de tamizaje deberá realizarse **en sistema digitalizado o digital**; en establecimientos o unidades que cubran las especificaciones de la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- 28. El proveedor, se obliga a permitir cada vez que los vehículos lleguen a la(s) Unidad(es) Médica(s), se realice la supervisión y cumplir con las recomendaciones de las revisiones y/o supervisiones que hará el personal de este Instituto a la Unidad Móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. La cual se hará cada vez que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, mismas que deberán ser realizadas por el Coordinador Auxiliar Medico de salud pública, por parte del administrador de la Unidad Médica o Director de la Unidad, o en caso de no encontrarse el director de la Unidad antes de inicio de las actividades de acuerdo al cronograma y por autoridades delegacionales de la JSPM. El personal que realice la supervisión puede apoyarse en el anexo 6 cédulas de supervisión/evaluación del servicio de mastografía.
- 29. En caso de que se presente alguna queja por negligencia u omisión por causa directa de la atención médica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
- 30. No aceptar resultados de mastografía NO concluyente, BI-RADS 0, o tener un porcentaje esperado menor del 3%.
- 31. Como parámetro estimado para monitorear las clasificaciones BI-RADS, se utilizará la siguiente referencia:

Clasificación BI-RADS	Porcentaje esperado
0	Menos del 3%
1	10
2	80.5
3	3.5
4	1.5
5	1.5

- 32. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de Opinión de cumplimiento positiva y vigente.
- 33. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- 34. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, en representación impresa el comprobante fiscal autorizado por el SAT.
- 35. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

36. Cada jueves, a partir de la vigencia del contrato, el Prestador de Servicios deberá requisitar el **Anexo Número 2** reporte de los servicios devengados, el cual forma parte integrante de este requerimiento, en archivo electrónico Excel y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx; marcos.castillo@imss.gob.mx, jenny.campos@imss.gob.mx, gerardo.lopezma@imss.gob.mx;
37. El proveedor deberá entregar la máscara de ACCESS, la cual deben enviar de manera mensual y le será proporcionada por la Dra. Jenny Campos García. Coordinadora Auxiliar Médica en Salud Pública, con cortes los días 25, así como el formato de concentrado numérico **Anexo 8** para integrarlos. Lo anterior aunado al informe semanal que se menciona en el requerimiento.
38. El proveedor deberá contar y presentar documentación que acredite las unidades necesarias para la cobertura del programa de toma de mastografía en casos en los que por razones técnicas falle el vehículo o los equipos, a fin de no retrasar la productividad.

C. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los **artículos 40, 47 Y 48**, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del licitante	24 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos: 9.6 puntos	<p>PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (2.88 Puntos Máximos)</p> <p>El Licitante deberá contar previo a la contratación, el siguiente personal especializado en el servicio de Mastografía.</p> <p>1 Técnico Radiólogo 1 Médico Radiólogo</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título ✓ Cédula profesional ✓ Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del Proveedor Adjudicados. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el Licitante acredita el personal solicitado: 2.88 puntos. ✓ Si el Licitante NO acredita el personal acreditado: 0 puntos. <p>SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos)</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <p>Currículum vitae del personal solicitado que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cedula profesional ✓ Certificación vigente por el consejo de su especialidad <p>Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia.</p> <p>TERCERO: Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos)</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancias de capacitación del personal solicitado en el uso de los Equipo de mastografía. <p>Para la realización del siguiente estudio:</p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<ul style="list-style-type: none"> Mastografía simple con interpretación. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el Licitante, acredita la capacitación de su personal requerido: 1.92 punto ✓ Si el Licitante, no acredita la capacitación de su personal requerido: 0 puntos.
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento: 9.6 puntos.	<p>RECURSOS ECONOMICOS:</p> <p>2.6 Puntos Máximos</p> <p>EL proveedor podrá acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si el proveedor acredita las dos declaraciones mencionadas: 2.6. puntos. Si el proveedor no acredita ambas declaraciones mencionadas 0.0 puntos <p>EQUIPAMIENTO:</p> <p>7.0 Puntos Máximos</p> <p>Acreditar que cuenta con una unidad con su masto grafo móvil (antigüedad no mayor a 10 años) indispensable para prestar el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Un Masto grafo Móvil, para mastografía simple con interpretación. <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si el proveedor acredita, la unidad con un masto grafo móvil menor a 10 años de vida: 7 Puntos. Si el proveedor NO acredita, la unidad con un masto grafo móvil con una antigüedad NO mayor a 10 años de vida.: 0 Puntos.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		c) Participación de Discapitados: 2.4 Puntos.	<p><u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u></p> <p>1 Punto Máximo</p> <p>Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. ✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el proveedor, acredita tener el 5% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: 2.4 puntos ▪ Si el proveedor, acredita tener menos del 4% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: 1 punto
		D) Participación de MIPYME: 2.4 Puntos.	<p><u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u></p> <p>2.4 Puntos Máximo</p> <p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a tres años. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>industrial, se le otorgara 2.4 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	18 Puntos	a) Experiencia del licitante: 10 Puntos.	<p>. EXPERIENCIA DEL LICITANTE:</p> <p>10 Puntos Máximos</p> <p>Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza, durante los últimos 03 años.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2023-2025. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 contratos y /o pedidos presentados con vigencia del 2023 al 2025: 10 puntos. Menos de 3 contratos y/o pedidos con vigencia del 2023 al 2025: 00 puntos <p>Se aclara que los contratos/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad</p>
		b) Especialidad del licitante: 8 Puntos.	<p>Especialidad del licitante en el servicio requerido. Por Contratos celebrados (Máximo 8 puntos).</p> <p>Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 3 años.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copias simples de contratos o pedidos que: <p>Demuestren que el licitante ha prestado servicios con</p>





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			<p>características específicas y condiciones similares a las requeridas. Sean del mismo periodo: 2023 a 2025.</p> <p>Ponderación:</p> <p>3 contratos o pedidos = 8 puntos. Menos de 3 contratos o pedidos: 0 puntos</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
III) Propuesta de Trabajo	6 Puntos	Propuesta de Trabajo: 6 Puntos.	<p>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</p> <p>6 Puntos Máximos</p> <p>Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <p>✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología para la prestación del servicio. - Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). - Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El documento presentado acredita los tres elementos de la propuesta de trabajo: 6 puntos. ▪ El documento presentado no acredita los 3 elementos de la propuesta de trabajo: 0 puntos
d) Cumplimiento	12	Cumplimiento de	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
de Contratos	Puntos	Contratos: 12 Puntos.	<p>12 Puntos Máximos</p> <p>Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Documentos probatorios para acreditar el concepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: ✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante"; <p>Ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tres fianzas liberadas o tres escritos de liberación de fianzas se le otorgarán 12 puntos. ✓ Menos de tres fianzas liberadas o escritos de liberación de fianzas se le otorgarán 0 puntos
TOTAL:	60 PUNTOS		

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El prestador de servicio deberá acompañar la propuesta técnica de los documentos siguientes:

1. Las instalaciones que realizan mastografías de tamizaje deben contar con licencia sanitaria o aviso





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- de funcionamiento, expedidos por la Secretaría de Salud.
2. Los gabinetes privados o servicios de radiología que realizan mastografía deben estar supervisados por un médico especialista en radiología con cédula profesional y entrenamiento específico en mama mayor a seis meses, reconocido por una institución de salud o por un médico especialista capacitado para este fin, y un respaldo documental de instituciones con reconocimiento oficial.
 3. Se debe tener un programa de verificación, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la calidad de las imágenes y la seguridad radiológica.
 4. Registro de actividades de control de calidad rutinario por el Técnico Radiólogo, y específico por un Físico Médico con entrenamiento para ese fin, cada 6 o 12 meses.
 5. El personal Técnico en Radiología, debe contar con:
 - Cédula Profesional que lo certifique.
 - Diploma de Nivel Técnico en Radiología, expedido por una institución médica reconocida.
 - Acreditar adicionalmente la capacitación específica en mastografía o curso tutorial o demostrativo (teórico-práctico).
 - Experiencia en la interpretación de mastografías.
 6. El personal Médico en Radiología Especialista en Mama, debe contar con:
 - Título y Cédula Profesional de Médico-Cirujano.
 - Diploma de la Especialidad en Radiología expedido por una institución de salud o academia reconocida.
 - Cédula de Especialista en Radiología e Imagen.
 - Certificado por el Consejo para la Práctica en Imagen Mamaria.
 - Experiencia en la interpretación de mastografías.
 7. Los servicios de radiología que realizan mastografía de tamizaje en gabinetes privados deberán tener un registro de las mastografías que realizan, que incluya el número de mastografías que se repiten por falla técnica.
 8. El resultado del estudio de mastografía de tamizaje debe reportarse de acuerdo a la última clasificación de BI-RADS (Breast Imaging Reporting and Data System).
 9. La mastografía de tamizaje deberá realizarse **en sistema digitalizado, digital y/o mastógrafo con digitalizador**; en establecimientos o unidades que cubran las especificaciones de la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
 10. El prestador del servicio se obliga a cumplir con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente.
 11. los licitantes deberán anexar el Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario.
 12. El establecimiento debe de cumplir con la normatividad vigente en cuanto a seguridad radiológica.
 13. En el supuesto de que los equipos y/o consumibles no requieran de registro sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo.
 14. Copia del Certificado de Autorización de libre venta emitido en el país de origen para los equipo y los consumibles.
 15. **Responsabilidad Civil:** El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Visitas a las instalaciones previas a la contratación:

No aplica

Documentos para presentar previo a la contratación:

Se deberá presentar de los vehículos y los equipos médicos el programa de verificación y mantenimiento preventivo para la comprobación de la calidad de los mismos, la cual presentaran el representante técnico y la Coordinadora Auxiliar Médica de Salud Pública (Administrador del contrato), dentro del periodo de procedimiento de contratación.

Visitas a las instalaciones durante la contratación:

El Proveedor, se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto a la unidad móvil, para verificar la calidad y seguridad, el cual se hará cada mes mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, misma que deberán ser realizadas por el Coordinador de Salud Pública, por parte del Administrador de la Unidad, o en caso de no encontrarse el Director de la Unidad, antes de inicio de las actividades de acuerdo al Cronograma y/o por autoridades delegacionales de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El Representante Técnico del servicio, el Sub-Dir. Administrativo de la unidad y Equipo de supervisión, realizaran visitas a las instalaciones del prestador de servicio, para verificar que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato cada seis meses, en la fecha en que el Instituto lo asigne.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 Y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Licitante a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Licitante las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas convencionales.

- A. De conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
El prestador del servicio deberá de trasladar la unidad móvil y el personal necesario una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica para realizar pruebas de funcionamiento y dar inicio oportuno a la toma de la mastografía a las 08:00 Horas (AM) del día marcado en el cronograma.	Cuando el proveedor no inicie el servicio en la fecha solicitada.	Por cada día de atraso.	Se aplicará el 1% por estudio de cada paciente citado en la unidad médica correspondiente sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
El Proveedor deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles.	Cuando el proveedor no expida los resultados en la fecha requerida	Por cada día de atraso.	Se aplicará el 1% por estudio de cada paciente citado en la unidad médica correspondiente sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
Para los casos de BIRADS (0) CERO, realizar en el tiempo pactado la ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado.	Cuando el proveedor no realice el servicio en la fecha solicitada.	Por cada día de atraso.	Se aplicará el 1% por estudio de cada paciente citado en la unidad médica correspondiente sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 9 ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

Deducciones

De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto U Obligación	Nivel De Servicio	Unidad De Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la pena
El proveedor deberá realizar el estudio de mastografía a la totalidad de los pacientes citados para ese día.	Cuando el proveedor no realice la totalidad de los estudios del día.	Por el incumplimiento parcial o deficiente de la realización de los estudios.	1% sobre el valor total de la factura del mes en que incurrió lo incumplido con I.V.A	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			incluido.			
El proveedor adjudicado, debe contar con una planta de energía eléctrica. Con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral.	Cuando la planta eléctrica falle y no se pueda brindar el servicio.	Por el incumplimiento o parcial o deficiente de la realización de los estudios.	1% sobre el valor total de la factura del mes en que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
Las unidades móviles de mastografía deben de contar con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio.	Cuando el proveedor no presente las sillas, toldos solicitados	Por el incumplimiento o parcial o deficiente de los bienes requeridos.	1% sobre el valor total de la factura del mes en que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
Los resultados de los estudios deberán contar con calidad de imagen para ser visualizados por parte del personal del Instituto, entregados en un CD.	Cuando la los resultados no estén visibles para su visualización.	Por el incumplimiento o parcial o deficiente de los resultados.	1% sobre el valor total de la factura del mes al que pertenecen los resultados incumplido con I.V.A incluido	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
La Unidad Móvil de Mastografía deberá estar, limpia y en buenas condiciones, para la atención del Derechohabiente.	Cuando la Unidad Móvil se encuentre sucia, y no adecuada para la atención del Derechohabiente.	Por el incumplimiento o parcial o deficiente de la limpieza de la unidad	1% sobre el valor total de la factura del mes en que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Director y Administrador de la unidad, en donde se prestó el servicio	Administrador del contrato
Enviar al Coordinador Auxiliar de Salud Pública de	Cuando el proveedor no envíe la relación de los pacientes	Por el incumplimiento o parcial o deficiente del	1% sobre el valor total de la factura del	El limite será hasta por el monto de la garantía del	Director y Administrador de la unidad, en donde se	Administrador del contrato





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

la Delegación y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos estipulados.	atendidos.	envió de los estudios.	mes en que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido	contrato incluyendo el I.V.A	prestó el servicio	
--	------------	------------------------	--	------------------------------	--------------------	--

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del **Anexo 10 ("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")**

- B. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

C. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

El Licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y se ejecutará debido a los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

D. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La falta de opiniones positivas suspende pagos **hasta regularización**.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica)





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
 - Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
 - Cédula de identificación Fiscal (RFC)
 - Acta constitutiva
 - Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

E. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite

El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El Jefe de Servicio o administrador, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengan acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.

El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.

El administrador del contrato y el Sub-director Administrativo, recibirán por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.

La supervisión Semestral, deberá ser realizada por el Representante Técnico, Sub-dir. Administrativo y el Equipo de Supervisión Delegacional.

El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL con base al **cotejo, conciliación y aprobación avalada mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio a la facturación**, formato CSS-02 y formato de solicitud de estudios subrogados **anexo 4** presentada por el proveedor a más tardar el último día hábil de cada mes.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

- F. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.





- Cuando el Licitante no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Licitante no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Licitante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Licitante haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Licitante.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública,





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

La documentación deberá enviarse para su registro en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)** de la Secretaría de la Función Pública, a los correos: blanca.perez@imss.gob.mx y gerardo.lopezm@imss.gob.mx, de forma obligatoria, en tiempo y forma.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se designa a quien participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Anexo 1
Términos y Condiciones del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil
Del 01 de enero 2026 al 31 de diciembre 2026

El instituto requiere del servicio de mastografía, para la atención de pacientes del IMSS en todas las Unidades Médicas de esta Delegación, de acuerdo al siguiente recuadro:

1.- Estudios en pacientes ambulatorios.

Concepto	Servicio	Mínimos	Máximos
Mastografía simple con interpretación	Estudios	2945	7,362

LAS CANTIDADES MÁXIMAS SON REFERENCIALES, APEGARSE A LO ESTABLECIDO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 2
(REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS
SERVICIO DE

DEL: AL: MES: AÑO: 2026

Form fields for NOMBRE DEL PROVEEDOR, SERVICIO, No. CONTRATO, VIGENCIA, CORREO, TELEFONO, DIRECCION, No. DE PROVEEDOR, IMPORTE DEL CONTRATO, DEVENGADO ENERO through JUNIO, IVA INCLUIDO (JULIO through DICIEMBRE), and PROMEDIO MENSUAL SALDO.

Table with 15 columns: No., Mes Corresp., Fecha del Servicio, No. de Contrato, Folio 4-30-2, Unidad Médica, N.S.S., Agregado, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Estudio, Resultado Final, Precio Unitario, I.V.A., Total.

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregario físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Anexo 3 (TRES)

Unidades a las que se les proporcionara el servicio de mastografía de unidad móvil

DIRECCION DE HOSPITALES

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: 01 937 372 45 11
H.G.Z. No. 2 A	AV. RIO SECO S/N, COLONIA NUEVA RANCHERÍA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCIÓN, CARRETERA CÁRDENAS COMALCALCO, KM. 127 CP. 86490, CÁRDENAS, TABASCO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. 01 934 342 15 52.

**DIRECCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS
ZONA N° 1**

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
U.M.F. No. 3	CARRETERA TEAPA-TACOTALPA, TACOTALPA, TABASCO.
U.M.F. No. 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TABASCO.
U.M.F. No. 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TABASCO.
U.M.F. No. 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TABASCO.
U.M.F. No. 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
U.M.F. No. 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TABASCO.
U.M.F. No. 38	PARAISO S/N COL. ELECTRICISTA, VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 39	IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. NVA. VHERMOSA, VSA, TABASCO.
U.M.F. No. 43	AV. SANDINO No. 102 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEPT. No. 195 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. No. 47	ARCO NOROESTE S/N COLONIA CASAS BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
U.M.F. N. 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR SECTOR 2 ZONA 7 FRACC POMOCA, NACAJUCA, TABASCO.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ZONA Nº 2

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO S/N CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 5	SANTA ROSALIA, RIO SECO CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 7	PLUTARCO ELIAS CALLES POB. C-14 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 8	EMILIANO ZAPATA POB. C-16 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 9	CONOCIDO POB. C-21, B. JUAREZ, TABASCO,
U.M.F. No. 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 11	CARR. COMALCALCO-PARAISO, COMALCALCO, TABASCO.
U.M.F. No. 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TABASCO.
U.M.F. No. 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TABASCO.
U.M.F. No. 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TABASCO.
U.M.F. No. 25	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA 249, CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES, TABASCO
U.M.F. No. 32	DOMICILIO CONOCIDO, LA VENTA, HGLLO, TABASCO.
U.M.F. No. 41	ING. BENITO JUAREZ POB. C-27 COL. CENTRO CP. 86480 CARDENAS, TABASCO.
U.M.F. No. 45	LEANDRO ADRIANO No. 206 C. P. 86500 CARDENAS, TABASCO.

ZONA Nº. 4

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
H.G.S.Z. NO. 4	CALLE 20 S/N, TENOSIQUE, TABASCO.
U.M.F. No. 33	DOMICILIO CONOCIDO, E. ZAPATA TABASCO.
U.M.F. No. 36	CONOCIDO, BALANCAN, TABASCO.
U.M.F. No. 30	CONOCIDO, JONUTA, TABASCO.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Anexo 04 (CUATRO)
Solicitud de estudios subrogados 4/30-02

Formulario de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) with fields for patient info, service details, and provider information.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIETE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE

LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 6 (SEIS)
CEDULA DE SUPERVISIÓN/EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL

Form containing evaluation criteria for mobile mammography service, including fields for date, licitante, and a table with 12 specific criteria to be verified.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA

CONTINUA:

13	La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la firma y matrícula del médico solicitante de la Unida Médica y verificará que en el formato de subrogación contenga el sello de vigencia y/o anexo la hoja de acceder unificado.			
14	El Proveedor atiende con calidez y calidad a todos los derechohabientes programados en la unidad correspondiente.			
15	El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestia menores.			
16	El proveedor asegura que la toma y digitalización del estudio sea con la calidad adecuada de la técnica del estudio a cada paciente.			
17	El proveedor cumple en un término menor a 5 días hábiles con la entrega del resultado del estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD) al Director y/o Administrador de cada unidad.			
18	El proveedor no expide ninguna receta, ni solicita estudio alguno complementario al derechohabiente.			
19	El subrogatorio se obliga a establecer comunicación verbal y por escrito con la o el Director de la unidad, ante los resultados Birads 0 para realizarles ultrasonido como estudio complementario diagnóstico en un lapso no mayor a 5 días hábiles.			
20	En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con la misma características y especialidades técnico médicas así como responsabilidades que establece el presente contrato, el cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestado.			
21	En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo del Proveedor, éste se compromete a suplir con otra unidad o reparar un término que no exceda tres días hábiles ó enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.			





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA

CONTINUA:			
#	Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de "Proveedor" para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros		
PARA SER LLENADO POR CPAS			
#	"El proveedor" proporcionará una clave de acceso para consultar en algunas plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes		
#	El proveedor cumple con la base de datos que debe contener lo siguiente: No. consecutivo del estudio, nombre completo (Apellido Paterno, apellido Materno y Nombre), Número de seguridad social a 11 caracteres, agregado médico con 8 caracteres, UMF, edad, fecha de estudio, tipo de estudio realizado, clasificación de BIRADS, nombre del proveedor, número de contrato, costo con IVA del estudio.		
#	El proveedor cuenta con plataforma informativa y clave de acceso de la misma proporcionada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.		
#	El proveedor cumple con el envío semanal del acuse de recibido la relación de pacientes atendidos con los resultados de BIRADS entregados al Director de la Unidad, mediante correo electrónico a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.		

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UMF

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UMF





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 7 (SIETE)
Solicitud de mastografía

ANEXO 4. SOLICITUD DE MASTOGRAFIA E INFORME MEDICO
DETECCION Y ATENCION DEL CANCER DE MAMA



Folio []

Form containing sections: SERVICIO QUE SOLICITA EL ESTUDIO; I. Datos de identificación; II. Solicitud de la mastografía; III. Exploración Clínica de la Mama; IV. Antecedente de estudios de Radiodiagnóstico; V. Factores de riesgo.

RESULTADOS

Form containing sections: AREA DE RADIODIAGNOSTICO; VI. Toma de la mastografía; VII. Interpretación de la mastografía; VIII. Calidad de la mastografía; IX. Composición del tejido mamario.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 9

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

“FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 10

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

“FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

Este formato es de manera enunciativa no limitativa





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Vo. Bo.

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de Contrato

Autorizo

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 03 (TRES)

ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2890001140100/3336/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51331003, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 000000760-2026 de fecha 21/10/2025, emitida por Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 06 de noviembre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 11 de noviembre de 2025 a las 09:30 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	BINOMIO CONSULTORIA DISRUPTIVA SA DE CV	2

El 18 de noviembre de 2025 a las 09:30 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	LABORATORIOS MIRAMONTES SA DE CV
2	WACHUMA S DE RL DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026**, para la **Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.-----

El 21 de noviembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Coordinador de prevención y atención a la Salud, el Ing. Karim Tapia Quevedo, Coordinador Biomédico y la Dra. Jenny Campos Garcia, Coordinadora Auxiliar Médico Salud Pública, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

FO-CON-11

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL” PARA PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO EN UNIDADES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO 2026

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, no cumplió con requisitos señalados en los numerales 2., 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de Noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos: -----

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

SERVIDIO	DESCRIPCIÓN A UNDA DETALLADA		NUMERAL 5.1. CALIDAD		NUMERAL 5.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		ALTERNATIVAS	FUERZAMENTO
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
LABORATORIOS MIRAMONTES SA DE CV		X		X		X	<p>El licitante manifiesta dentro de su documentación haberse comprometido a su propuesta licitar a través del Sistema Compresor S.C., para los siguientes procedimientos:</p> <p>Descripción amplia y detallada del servicio, un concentrado con los ítemes y condiciones</p> <p>El licitante no cuenta con planta de radiografía en cada Unidad móvil, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral.</p> <p>El licitante para otorgar el servicio presenta unidades tipo compactas, sin pantalla brillante de servicio de mastografía móvil, no presenta ningún documento asociado a los vehículos con los que transportará dicho servicio, por lo que no se cuenta de forma oportuna en cuanto a las unidades tipo VALL, no cuenta con documento alguno dentro de los anexos en los numerales 2.1, y 2.2.</p> <p>2.1. Calidad</p> <p>El licitante no presenta los manuales de operación de los equipos médicos y de apoyo relacionados para el servicio</p> <p>2.2. Licencias, autorizaciones y permisos</p> <p>El licitante dentro de su propuesta no presenta un programa de certificación de los vehículos con los que transportará el servicio</p> <p>Afectado con esto, la sub-entidad de la propuesta se encuentra, inerte y dejando en estado de abandono a los centros de radiología con que se operan los centros de diagnóstico, en donde se cuenta que se opera el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 104 segunda párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que por esta gubernación de Tabasco y sus limitaciones en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9, 1, por lo tanto se considerará para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se considerará al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	NÚMERO 2.1. CALIDAD		NÚMERO 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		MOTIVACION	FUNDAMENTACION
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA DE UNIDAD MOVIL PARA PACIENTES DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO EN UNIDADES MEDICAS, PARA EL EJERCICIO 2026	X		X		Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 4, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9.9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)	OBSERVACIONES
WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.	10.2	18.0	6.0	12.0	55.2	El Licitante no presenta personal con discapacidad El Licitante no presenta constancia de participación de MIPYME

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 19 de noviembre de 2025

Área Técnica
 Dra. Janury Campos García
 Coordinadora Auxiliar México Salud Pública

 Área Requiriente

 Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Área Técnica

 Ing. Karim Tapia Cárvevedo
 Ing. Biomédico

 Área Requiriente

 Dr. Marcos David Escalillo Vázquez
 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sánchez Suarez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Coordinador de prevención y atención a la Salud
Dra. Jenny Campos Garcia	Coordinadora Auxiliar Médico Salud Pública
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6,6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de noviembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LABORATORIOS MIRAMONTES SA DE CV		WACHUMAS DE RL DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
N6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y Poder notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LABORATORIOS MIRAMONTES SA DE CV		WACHUMA S DE RL DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparezca en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	x		X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 13 (Trece)	x		X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **no cumplió** con requisitos señalados en los numerales 2.,2.1 ,2.2,6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de Noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos

PROPUESTA TECNICA DESECHADA

LICITANTE	SERVICIO	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
LABORATORIOS MIRAMONTES SA DE CV	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL” PARA PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO EN UNIDADES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO 2026	<p>El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Mx, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción amplia y detallada del servicio, en concordancia con los términos y condiciones: El licitante no cuenta con planta de emergencia en cada unidad móvil, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral. El licitante para otorgar el servicio presenta unidades tipo remolque, sin embargo tratándose de servicio de mastografía móvil, no presenta ningún documento asociado a los 	De conformidad con lo establecido en el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

		<p>vehículos con los que transportará dichos remolques, por lo que demuestra de forma parcial. En cuanto a las unidades tipo VAN, no presenta documento alguno dentro de los solicitados en los numerales 2.1. y 2.2.</p> <ul style="list-style-type: none">- 2.1 Calidad El licitante no presenta los manuales de operación de los equipos médicos y de apoyo utilizados para otorgar el servicio.- 2.2. Licencias, autorizaciones y permisos El licitante dentro de su propuesta no presenta el programa de verificación de los vehículos con los que otorgará el servicio. <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 356 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	
--	--	---	--

CUARTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumplió** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	SERVICIO	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE UNIDAD MÓVIL” PARA PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO EN UNIDADES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDO POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)
WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.	19.2	18.0	6.0	12.0	55.2

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, ya que obtuvo 55.2 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

QUINTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando cuarto de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEPTIMO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
WACHUMA, S. DE R.L. DE C.V.	Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026	\$3,239,280.00	55.20	40	95.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026**, para la **Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

OCTAVO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándose anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto ,séptimo y octavo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026**, para el **Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, para el ejercicio 2026**, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: WACHUMA S DE RL DE CV
RFC: WAC190206547

CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
MASTOGRAFÍA SIMPLE CON INTERPRETACIÓN	ESTUDIO	2,945	7,362	\$440.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$1,236,885.52 (un millón doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$3, 092,213.79 (tres millones noventa y dos mil doscientos trece pesos 79/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N00726-001-00 y registro SAI S5M0108, contara con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer, de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 días contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".-----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



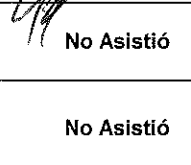
Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil” para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 21 del mes de noviembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de trece hojas, se cierra el acta, siendo las 09:40 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

C O N S T E

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dra. Jenny Campos García	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil" para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:30 horas, del día 11 de Noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX.

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	BINOMIO CONSULTORIA DISRUPTIVA SA DE CV	2

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
959163	BINOMIO CONSULTORIA DISRUPTIVA SA DE CV	TÉCNICO	DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES	<p>D) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO: EQUIPAMIENTO LA CONVOCATORIA ESTABLECE:</p> <p>"ACREDITAR QUE CUENTA CON UNA UNIDAD CON SU MASTÓGRAFO MÓVIL (ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS) INDISPENSABLE PARA PRESTAR EL SERVICIO.. SI EL PROVEEDOR ACREDITA LA UNIDAD CON UN MASTÓGRAFO MÓVIL MENOR A 10 AÑOS DE VIDA: 7 PUNTOS. SI NO LO ACREDITA: 0 PUNTOS."</p> <p>ESTO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES CUYOS EQUIPOS, AUNQUE EN EXCELENTE ESTADO Y CON MANTENIMIENTO VIGENTE, SUPEREN LOS 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, DICHA RESTRICCIÓN NO DERIVA DE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA</p>	<p>SE ACEPTA,MIENTRAS QUE EL EQUIPO DE MASTOGRAFÍA Y EL CAMINON QUE LO TRANSPORTA CUENTEN CON MANTENIMIENTO VIGENTE. SE ACEPTA EQUIPO EQUIPO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VIGENTE</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Mastografía de Unidad Móvil" para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en unidades médicas, para el Ejercicio 2026

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
959199	BINOMIO CONSULTORIA DISRUPTIVA SA DE CV	TÉCNICO	DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES	<p>NI DE UNA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) O SU REGLAMENTO, QUE IMPONGA UN LÍMITE DE ANTIGÜEDAD PARA EQUIPO MÉDICO CUANDO SE ACREDITA SU FUNCIONALIDAD, CALIBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO SANITARIO VIGENTE (NOM-229-SSA1-2002).</p> <p>CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LAASSP, 47 DE SU REGLAMENTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CONSIDERANDO QUE LA NOM-229-SSA1-2002 NO ESTABLECE UN LÍMITE DE ANTIGÜEDAD PARA LOS MASTÓGRAFOS, SE SOLICITA AMABLEMENTE QUE SE PRECISE SI, EN LUGAR DE EXIGIR UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS, PODRÍA ACEPTARSE EQUIPO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VIGENTE. ELLO, A EFECTO DE NO RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES OPERATIVAS Y QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LAS NORMAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y DE CALIDAD DE IMAGEN."</p> <p>RUBRO A) CAPACIDAD DEL LICITANTE EXPERIENCIA PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE SU REGLAMENTO, SOLICITAMOS QUE EL REQUISITO DE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN AL IMSS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDA ACREDITARSE POSTERIORMENTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, TODA VEZ QUE DICHA DOCUMENTACIÓN ES VERIFICABLE Y SU OMISIÓN INICIAL NO AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA NI LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA. ELLO EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL PROPUESTO SE ENCUENTRA PLENAMENTE IDENTIFICADO EN LA RELACIÓN DE RESPONSABLES CONFORME AL ANEXO 11, Y QUE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SE VERIFICA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN."</p>	NO SE ACEPTA, ES NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTACION DE INSCRIPCIÓN AL IMSS.

CUARTO: Siendo las 09:35 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:35 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..-----

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron
 ----- C O N S T E -----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto	
Dra. Jenny Campos	Coordinador Auxiliar Medico Salud Publica	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 04 (CUATRO)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**CARTA DE
ADMINISTRADOR**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx
juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ **[NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**

NÚMERO DE REGISTRO: _____ **[NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **[FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-7-2026

ANEXO 06 (SEIS)

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000760-2026

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: PROC LIC 2026 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA MOVIL/MEDICOS/MEMO 3554

Fecha Elaboración: 21/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,586,968.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 2H0100
COG 3390104

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

Form box containing fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) with a dollar sign and decimal point.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000760-2026

FECHA DICTAMEN: 21/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00